Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 13:24:34

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 048-2023/DP-PAD

Lima, 26 de setiembre de 2023

VISTO:

La invitación de la Defensoría del Pueblo de República Dominicana, el Memorando N° 167-2023-DP/AAE emitido por la Adjuntía para la Administración Estatal, los proveídos de la Secretaría General recaídos en el Memorando N° 492-2023-DP/PAD, el Informe N° 510-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 492-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar -en comisión de servicios, por licencias y en representación- los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 13:24:34

Defensoría del Pueblo

Que, mediante el Memorando N° 167-2023-DP/AAE, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Adjuntía para la Administración Estatal comunica a la Primera Adjuntía que: *"(…) nuestra institución ha sido invitada a "Seminario Internacional sobre control social, auditoría ciudadana y ciudadanía responsable", el cual se llevará a cabo el 28 y 29 de setiembre de 8:00 am a 5:00pm en la ciudad Santo Domingo, República Dominicana. Al respecto, se ha designado el comisionado Jhonathan Max Granados Gálvez para que participe en la conferencia internacional con el tema "Mecanismos para un buen gobierno: Transparencia activa, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana. La experiencia desde la labor defensorial". Por lo expuesto, se solicita la autorización del viaje al exterior por comisión de servicio del 27 al 30 de setiembre del año en curso."*;

Que, mediante el Informe N° 510-2023-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 492-2023-DP/PAD, ambos de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"El abogado Jonathan Max Granados Gálvez, Especialista Legal II del Programa de Descentralización y Buen Gobierno, ha sido designado para participar en representación de la Defensoría del Pueblo en el "Semanario Internacional sobre control social, auditoria ciudadana y ciudadanía responsable", el cual se llevará a cabo el 28 y 29 de setiembre de 2023. En ese sentido, la comisión de servicios será del 27 al 30 de setiembre de 2023, considerando el itinerario del viaje. El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo."*;

Que, con el Informe N° 492-2023-DP/OAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios del 27 al 30 de setiembre de 2023, considerando el itinerario del viaje, al servidor Jhonathan Max Granados Gálvez, para participar en representación de la Entidad en el Seminario Internacional sobre control social, auditoría ciudadana y ciudadanía responsable, que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; el mismo que no irrogará gastos a la Institución de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 510-2023-DP/OGDH."*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, al servidor Jhonathan Max Granados Gálvez, Especialista Legal II del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para participar en el Seminario Internacional sobre control social, auditoría ciudadana y ciudadanía responsable, con el objetivo de profundizar en los mecanismos de control social y auditoría ciudadana, como instrumentos de participación para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de la administración pública;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 13:24:34

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios, en representación de la Defensoría del Pueblo, al servidor **Jhonathan Max GRANADOS GÁLVEZ**, del 27 al 30 de setiembre de 2023, considerando el itinerario del viaje, para participar en el Seminario Internacional sobre control social, auditoría ciudadana y ciudadanía responsable, que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjunta

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO